



Resolución Jefatural No. 518 -2009-AGN/J

Lima, 06 NOV. 2009



VISTO el Informe N° 755 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Marcial Moisés Huamán Vega – Reg. N° 905493**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Constitución de Hipoteca, que otorga celebran de una parte COMPAÑÍA OZ10 S. A. y de la otra parte doña Vitka Evdognia Bustamante Sosa, con fecha siete de agosto del año mil novecientos noventa y seis, que se inicia en el folio N° 17,313 vuelta del Protocolo N° 327 de los Registros del Notario Público cesado Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez que consta de cuatro fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto al antecedente registral de la ficha del poder otorgado a doña Frecia Arce Silva Santisteban (folios números 17,314 y 17,314 vuelta), falta completar el espacio vacío respecto al antecedente registral del chalet número 15 (folio número 17,314 vuelta), falta insertar la fecha de conclusión de firmas (folio número 17,316 vuelta) y falta también la firma del citado ex Notario Público cesado; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución

Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

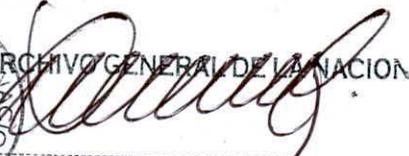
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Constitución de Hipoteca, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público de Lima, Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello** quien realizará las siguientes actividades: Completará el espacio vacío con respecto al antecedente registral de la ficha del poder otorgado a doña Frecia Arce Silva Santisteban (folios números 17,314 y 17,314 vuelta), completará el espacio vacío respecto al antecedente registral del chalet número 15 (folio número 17,314 vuelta), insertará la fecha de conclusión de firmas (folio número 17,316 vuelta) y suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Constitución de Hipoteca en sustitución del citado ex Notario Público, Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe de Archivo

Dr. GERARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional